



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 138 -2015 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas,

17 FEB. 2015

### VISTO:

El Memorandum N° 014-20154-G.R.AMAZONAS/G.ARA de fecha 26

de Enero del 2015, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir y promover el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación y Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, como organismo público presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.

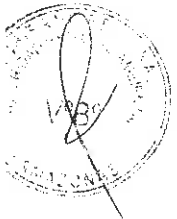
Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el inciso a) del artículo 11° numeral 11.2. de la Ley N° 30011 que modifica a la Ley N° 29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización, establece la función normativa del OEFA, que comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de sus competencias las normas que regulen el ejercicio de la Fiscalización Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM - Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, en el inciso a) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, se establece como función del OEFA, normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientando el proceso de su implementación, su eficaz y eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, se establecen los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) a cargo de las entidades de fiscalización ambiental (EFA), en este caso el Gobierno Regional Amazonas;





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 138 -2015 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Que, De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, la Entidad de Fiscalización Ambiental en este caso el Gobierno Regional Amazonas deberá informar anualmente al Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental (OEFA) sobre la ejecución de las acciones de evaluación y supervisión contenidas en el presente PLANEFA, así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten;

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento de planificación a través del cual la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), Gobierno Regional Amazonas programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo que serán efectuadas durante el año 2015, con el fin de ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión de la entidad;

De conformidad a lo establecido en las normas antes indicadas y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, contando con Visto Bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-**PLANEFA 2015**, conforme el texto integrado, que (42 folios) forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, la implementación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA año 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

*Gilmer M. Urbina Corrales*  
Presidente Regional